

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba

Apertura trámites de audiencias previos correspondientes a los procedimientos simplificados de valoración de los bienes inmuebles urbanos del T.M. de Córdoba (Ciudad Levante, La Rinconada y El Álamo)

p. 5741

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución concediendo autorización administrativa y aprobación proyecto de instalación eléctrica AT 42/2012 a Industrias Pecuarias Los Pedroches

p. 5741

Resolución concediendo autorización administrativa instalación eléctrica AT 102/88 y 103/88 a Industrias Pecuarias Los Pedroches, SA

p. 5742

Resolución por la que se declaran francos los terrenos y Convocatoria Concurso Público de los Registros Mineros que se citan

p. 5743

Consejería de Salud y Bienestar Social. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Procedimientos de Liquidaciones por Prestaciones de Servicios Sanitarios a Terceros a las personas y empresas que se citan

p. 5747

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Licitación contrato obra Mejora de la seguridad vial CO-5310, de A-431 a la Presa del Embalse del Retortillo (L.P. Sevilla)

p. 5748

Ayuntamiento de Almedinilla

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan

p. 5749

Ayuntamiento de Bujalance

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan
p. 5749

Ayuntamiento de Cardeña

Información pública expediente de modificación de créditos núm. 7/2012, mediante suplemento de créditos, ejercicio 2012
p. 5749

Información pública expediente de modificación de créditos núm. 6/2012, mediante créditos extraordinarios, ejercicio 2012
p. 5750

Ayuntamiento de Castro del Río

Notificación Resolución expediente sancionador nº 364/2012 a la persona que se cita
p. 5750

Notificación resolución expediente sancionador nº 98/2012 a la persona que se cita
p. 5750

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos núm. 4/2012
p. 5750

Ayuntamiento de Espiel

Información pública Ordenanza reguladora Impuesto sobre Actividades Económicas
p. 5751

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona que se cita
p. 5751

Ayuntamiento de Lucena

Aprobación definitiva expedientes de modificación de créditos números 15/2012 y 4/2012
p. 5751

Ayuntamiento de Palenciana

Relación lista de admitidos y excluidos, Tribunal y fecha de examen, procedimiento de selección de 1 plaza de funcionario administrativo, mediante promoción interna y concurso-oposición
p. 5752

Ayuntamiento de Palma del Río

Notificación Propuesta de Resolución Expediente Sancionador de Tráfico a la persona que se cita
p. 5752

Ayuntamiento de Pozoblanco

Citación para notificar por comparecencia Solicitud de Vivienda Social a la persona que se cita
p. 5753

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan

p. 5753

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Peñarroya Pueblonuevo

Citación a los herederos que se relacionan, expediente dominio 19/2012 a instancia de las personas que se indican. Solar en calle Nueva, s/n en aldea de Argallón del T.M. de Fuente Obejuna
p. 5753

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Citación a la Empresa que se indica, procedimiento despidos/ceses en general 836/2012
p. 5753

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Información pública Plan Parcial Sector Industrial El Cañuelo, promovido por la familia y Asociación de Vecinos que se indica
p. 5754

Aprobación definitiva Proyecto de Estatutos de la Entidad de Conservación de la UE-3 del PERI B-21 promovido por la personas que se citan
p. 5754

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba

Licitación contrato arrendamiento cocheros y trasteros en Centro de Iniciativa Empresarial y Servicios Avanzados y Centro Formación Empresarial del Vivero de Empresas Baobab
p. 5755

Modificación de transferencia de crédito ejercicio 2012
p. 5755

Comunidad de Regantes de Acequia de Cabeza Gorda. Cabra (Córdoba)

Convocatoria de Asamblea Ordinaria a celebrar el día 9 de octubre de 2012
p. 5755

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Francisco David Hurtado Cañas. Posadas (Córdoba)

Subasta venta extrajudicial vivienda unifamiliar, C/ Membrillo, 16 de la urbanización La Alberquilla del término de Almodóvar del Río
p. 5756

Subasta venta extrajudicial. Casa en calle Barranco nº 1 del término de Almodóvar del Río
p. 5756

Notaría de don Emilio García Peña. Lucena (Córdoba)

Subasta venta extrajudicial expte. nº 4/2012 cinco viviendas plurifamiliares, bajo comercial y sótano en calle Avendaño de Lucena
p. 5757

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Gerencia Territorial del Catastro
Córdoba

Núm. 6.121/2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura de los trámites de audiencias previas correspondientes a los procedimientos simplificados de valoración de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Córdoba (Ciudad Levante, La Rinconada y El Álamo).

Los expedientes de aprobación de los referidos procedimientos simplificados pueden ser consultados, junto con los textos de los mismos, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, Av. Gran Capitán número 8, de Córdoba, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Córdoba, 17 de septiembre de 2012.- El Gerente Territorial, Fdo. Luis González León.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 5.718/2012

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de media tensión.

(Expte AT 42/2012) (R.E. Libex 1523)

Antecedentes:

Primero: Industrias Pecuarias de Los Pedroches S.A., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de Ejecución de Mejora y Modificación de Infraestructuras Eléctricas del Recinto Ferial de Pozoblanco LMT, CT Y LBT, en la localidad de Pozoblanco (Córdoba)", correspondiéndole el número de expediente AT 42/2012 (R.E. LIBEX 1523).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 128 de fecha 6 de julio de 2012, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A., con CIF nº A-14.000.939, para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de Ejecución de Mejora y Modificación de Infraestructuras Eléctricas del Recinto Ferial de Pozoblanco LMT, CT Y LBT, en la localidad de Pozoblanco (Córdoba)" y cuyas principales características son:

Descripción el Proyecto

Línea eléctrica subterránea

Origen: Apoyo nº 26b de la Línea Aérea de Media Tensión 15 kV. Circunvalación Este.

Final: Centro de transformación Pistas Polideportivas.

Longitud: 149 m.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15kV.

Conductor: Al 3 (1x240).

Centro de transformación Recinto Ferial

Emplazamiento: Recinto Ferial.

Municipio: Pozoblanco (Córdoba).

Tipo: Interior.

Características: Sustitución de la aparamenta existente por 2 celdas de línea y 3 celdas de protección en SF6 y mejora de la red de Baja Tensión en el Recinto Ferial de Pozoblanco.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, 27 de agosto de 2012.- Firmado electrónicamente: La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Territorial, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 5.861/2012

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto a Instalación Eléctrica de distribución de Media Tensión.

Expedientes At 102/88 y 103/88

Antecedentes:

Primero: Industrias Pecuarias de Los Pedroches S.A., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de Ampliación y Modificación de Línea de M.T. aérea existente a 15 Kv. Lmt Pedroche-El Guijo Expediente AT 439/81 – 102/88 – 103/88", correspondiéndole el número de expediente AT 102/88 y 103/88 por tratarse de una modificación de los mismos.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 128 de fecha 6 de julio de 2012, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, Propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A., con CIF nº A-14.000.939, para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de Ampliación y Modificación de Línea de M.T. aérea existente a 15 Kv. Lmt Pedroche-El Guijo Expediente AT 439/81 – 102/88 – 103/88" y cuyas principales características son:

Descripción del Proyecto

Ampliación y modificación línea eléctrica aérea Pedroche-

El Guijo.

Origen: Apoyo nº 117 de la Línea Aérea de Media Tensión Pozoblanco-Pedroche-Torrecampo.

Final: Centro de transformación CT Hornos.

Longitud: 7.867,71 m.

Tipo: Aérea.

Términos municipales: Pedroche-Torrecampo-El Guijo.

Tensión de servicio: 15kV.

Modificaciones: Sustitución de conductor de LA-30 a LA-40, cambio de crucetas de tresbolillo a bóveda triangular y acondicionamiento de apoyos para protección de la avifauna.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado dirección fin de obra suscrito por técnico facultativo competente y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, 31 de agosto de 2012.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Territorial, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 5.963/2012

Resolución por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros mineros que se citan comprendidos en la provincia de Córdoba y aquéllos que, perteneciendo a más de una provincia, tengan su mayor superficie en la de Córdoba.

Antecedentes de hecho

Primero.- En la Comunidad Autónoma de Andalucía existe un profundo conocimiento de los recursos mineros, tras 38 años desde la entrada en vigor de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978 de 25 de agosto, y considerando el conocimiento adquirido por los siglos de investigación minera, los estudios realizados por el Instituto Geológico y Minero de España, los Planes Nacionales de Abastecimiento de Materias Primas Minerales y otros programas de investigación. Por ello, los nuevos proyectos de investigación que se planteen deberán tener una intensidad investigadora acorde con el nivel de conocimiento del recurso minero que ya existe en la actualidad y aplicar las más modernas técnicas de investigación minera.

Segundo.- La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978 de 25 de agosto, que desarrolla la Ley, facultan a la Administración Minera para la tutela del interés público en la gestión eficaz de los recursos geológicos y mineros y, subordinados al interés general, los artículos 48, 65 y 69 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, y sus correlativos artículos 67, 86 y 90 del Reglamento citado, facultan este grado de discrecionalidad en el otorgamiento de derechos mineros.

Del propio espíritu de la Ley 22/1973, de 21 de julio, se deduce que la Administración Minera ha de velar por la racionalidad en la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros. Así, a lo largo del Título II, relativo a la acción estatal, se establecen diversos preceptos en los que cabe inferir la existencia de una planificación minera y la posibilidad de imposición de prescripciones en cuanto a la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros, como en el artículo 5.1 de la citada Ley.

Igualmente, la exigencia de racionalidad y la potestad discrecional de la Administración se recogen tanto en el artículo 28 del Reglamento general para el Régimen de la Minería como en el artículo 48 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, que en lo relativo a los recursos de la sección C) establece: "La Delegación Provincial, previo examen de la documentación presentada y de la comprobación de que se cumplen las condiciones generales establecidas en esta Ley, podrá aceptar íntegramente el proyecto o disponer que se modifique, total o parcialmente, si estima insuficiente o inadecuada la investigación programada o las inversiones y medios científicos técnicos previstos". Y en el artículo 66 de dicha Ley se establece que: "Serán de aplicación a las concesiones directas de explotación las normas contenidas en los artículos 70 a 74 de esta Ley, pudiendo imponerse las condiciones que se consideren convenientes, y entre ellas las adecuadas a la protección del medio ambiente a que se refiere el párrafo 1 del artículo 69". En idéntico sentido, el artículo 69 contempla la posibilidad del establecimiento de las condiciones que se estimen convenientes para las concesiones de explotación derivadas de los permisos de investigación de los recursos de la sección C), y el artículo 73 dispone: "Por causas de interés general, el Estado podrá obligar a

los concesionarios a ampliar sus investigaciones o a realizar el aprovechamiento en la forma y medida que se considere conveniente a dicho interés”.

Tercero.- Asimismo, la necesidad de compatibilizar el aprovechamiento de los recursos geológicos y mineros con la protección del medio ambiente y la aplicación del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, conducen a minimizar las superficies objeto de los otorgamientos a fin de ajustar éstas a las estrictamente necesarias para los fines que se persiguen, estableciendo las garantías de restauración con los avales suficientes para recuperar los terrenos afectados por la investigación.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para resolver la convocatoria de concurso de derechos mineros en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de desarrollo y de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La Directora General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de la Junta de Andalucía, como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se citan, a propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Córdoba, de fecha 22 de junio de 2011, visto el informe número 315/2010-F del Gabinete Jurídico, y el informe favorable del Servicio de Minas,

Resuelve

Primero.- Declarar francos los terrenos y convocar concurso público de los registros mineros que se citan, comprendidos en la provincia de Córdoba y aquéllos que, perteneciendo a más de una provincia, tengan su mayor superficie en la de Córdoba, con expresión del número de registro, nombre, tipo de recurso, término municipal y superficie, en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, y cuya delimitación geográfica puede consultarse en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/nº, Planta Baja. 14071 - Córdoba, en horario de oficinas:

Nº RGTR	NOMBRE	TIPO DE RECURSO	TÉRMINOS MUNICIPALES	SUPERFICIE
12317	SAN MANUEL	BARITA	ESPIEL	20 Ha.
11946	PEPITO 2º	BARITA	VILLAVICIOSA	18 Ha.
11943	PEPITO	BARITA	VILLAVICIOSA	18 Ha.
11960	Sº FERNANDO CUARTO	BARITA	VILLAVICIOSA	11 Ha.
12078	LA PARRILLA	BARITA	BELMEZ	86 Ha.
11892	EL CALVARIO 2º	BARITA	ESPIEL	322 Ha.
11907	SAN RAFAEL SEGUNDO	BARITA	ESPIEL	551 Ha.
11572	LA POSADILLA	BARITA	VILLANUEVA DEL REY	132 Ha.
10444	PURITA PRIMERA	BARITA	VILLAVICIOSA	20 Ha.
11343	SANTA TERESA	BARITA	VILLAVICIOSA	20 Ha.
11348	SANTA TERESA SEGUNDA	BARITA	VILLAVICIOSA	76 Ha.
11354	SANTA TERESA TERCERA	BARITA	VILLAVICIOSA	90 Ha.
12077	EL NOGAL	BARITA	BELMEZ	45 Ha.
11860	Sº FERNANDO TERCERO	BARITA	VILLAVICIOSA	19 Ha.
12432	MANOLITA	BARITA	VILLANUEVA DEL REY	220 Ha.
12018	EL BERMEJO	BARITA	ESPIEL, VILLANUEVA DEL REY	64 Ha.
11475	SANTA TERESA CUARTA	BARITA	VILLAVICIOSA	39 Ha.
12237	LA PARRILLA SEGUNDA	BARITA	BELMEZ, VILLANUEVA DEL REY	236 Ha.
12238	LOS TROCHILES	BARITA	BELMEZ	45 Ha.
12253	AMPLIACIÓN A LAS PALOMAS	BARITA	VILLAVICIOSA	90 Ha.
11721	SAN FERNANDO SEGUNDO	BARITA	VILLAVICIOSA	10 Ha.
11900	VILLANUEVA	BARITA	VILLANUEVA DEL REY, FUENTE OBEJUNA	131 Ha.
11753	SAN ANTONIO	BARITA	VILLAVICIOSA	46 Ha.
11751	SAN JOSE	BARITA	ESPIEL, VILLAVICIOSA	14 Ha.
9406	GUILLERMIN	BARITA	ALCARACEÑOS	22 Ha.
11919	AMPLIACIÓN GUILLERMIN	BARITA	ALCARACEÑOS	18 Ha.
11480	MARIA LUISA II	BARITA	ESPIEL	30 Ha.
12258	SAN JUAN DEL PUERTO DEL TORO	BARITA	VILLAVICIOSA	60 Ha.
12257	SAN JUAN DE NAVASERRANO	BARITA	VILLAVICIOSA	100 Ha.
11894	LA PASTELERA	BARITA	VILLAVICIOSA	40 Ha.
11772	CARMEN	BARITA	ESPIEL	20 Ha.
11821	LA RIQUEZA 2º	BARITA	VILLAVICIOSA	40 Ha.

Segundo.- Las solicitudes, que podrán comprender total o parcialmente las superficies correspondientes a cada uno de los derechos mineros citados, se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado número 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; al artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 28, de 21 de noviembre), de modificación de la Ley 22/1973, de Minas; así como al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (Boletín Oficial del Estado número 143, de 13 de junio); y estarán formadas por:

Solicitud, en la que se hará constar la razón social o el nombre y apellidos del concursante, así como su vecindad y domicilio y el código del derecho minero al que se concursa, acompañadas de dos sobres cerrados y debidamente numerados, en los que se indicará la personalidad del solicitante y el concurso a que se refiere.

En el sobre nº 1 se deberán incluir:

a) En el caso de personas físicas, fotocopia compulsada del DNI del solicitante. En el caso de persona jurídica, escritura o documento de constitución o actualización, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro público que corresponde, y poderes del representante debidamente bastanteados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y fotocopia compulsada de su DNI, o bien autorización para su comprobación de oficio.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del concurso.

b) Declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o bien autorización para su comprobación de oficio; el resguardo acreditativo de la fianza provisional, consistente en el 10% del depósito previsto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para tramitación de permisos de investigación según la superficie declarada franca, actualizado a valor de 2012.

En el sobre nº 2 deberá incluirse:

a) Designación del terreno que se pretende, que podrá comprender total o parcialmente la superficie correspondiente a los derechos mineros citados, expresados en cuadrículas mineras, y deberán estar comprendidas dentro de la provincia de Córdoba o tener la superficie mayor en dicha provincia, con el mínimo de una cuadrícula minera, expresada en la forma establecida en los artículos 98 y 99 del citado Reglamento. La designación será referenciada al meridiano de Greenwich. El recurso minero que se

pretenda será de la misma Sección que la que correspondía al derecho caducado. En el caso de recursos de la Sección D), el concurso será para los mismos recursos del derecho caducado.

b) Los documentos señalados en los apartados c) y d) del artículo 66 del mismo Reglamento (1 copia en papel y 1 copia en digital, en formato .pdf): proyecto de investigación, firmado por técnico competente, indicando el mineral o minerales a investigar, la solvencia técnica y/o profesional, el presupuesto de las inversiones a efectuar; el plazo de ejecución y planos de situación y labores previstas; y la solvencia económica y financiera del solicitante.

c) Si los medios y equipo técnico a emplear se prevé efectuar a través de un profesional/es contratado o de una entidad contratada, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos subcontratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total.

d) Documentación acreditativa de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar con la Administración, tal como determina el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, mediante declaración responsable.

e) Estudio de impacto ambiental abreviado, si procede (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato pdf).

f) Plan de restauración del espacio natural afectado por las labores mineras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos mineros de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (BOE nº 143, de 13 de junio de 2009) (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

g) En el caso de que las labores de investigación proyectadas incluyan la apertura de frentes pilotos, calicatas o sondeos mecánicos y se sitúen en Espacios Naturales Protegidos o en espacios incluidos en la Red Natura 2000, deberá adjuntarse solicitud o informe tal como prescriben las leyes que los regulan.

Tercero.- Criterios de admisión: Además de la documentación relacionada en los apartados del punto segundo anterior y dentro del sobre nº 2, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Para el cálculo del presupuesto y al objeto de adecuar la intensidad investigadora a las necesidades reales de investigación de los diferentes recursos mineros, deberán utilizarse las siguientes inversiones mínimas por cuadrícula minera solicitada:

Nº CUADRÍCULAS	INVERSIÓN POR CUADRÍCULA
10	15.809 €
20	15.256 €
30	14.702 €

Para la minería metálica, la inversión mínima por cuadrícula será de 15.809 euros.

b) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:

En cuanto a la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaración apropiada de entidad financiera. La declaración deberá manifestar la capacidad del licitador para acometer la inversión prevista en su solicitud.

- Disponer de un capital social suscrito y desembolsado, de importe igual o superior al 25% de la inversión prevista en el proyecto de investigación o disponer de recursos propios libres por igual cuantía conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil y auditadas. Igualmente se requiere la definición del

resto de fuentes financieras (excluidas las subvenciones).

c) Documentación acreditativa de la solvencia técnica:

Entre la plantilla de la entidad solicitante o mediante contrato de colaboración para el desarrollo del proyecto de investigación, deberá figurar personal técnico cualificado, con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como los equipos necesarios para llevarla a cabo.

d) Las superficies máximas solicitadas serán:

- permisos para roca ornamental, 10 cuadrículas mineras.

- permisos para rocas o minerales industriales, 30 cuadrículas mineras.

- permisos para minerales metálicos, 100 cuadrículas mineras.

Cuarto.- Criterios de valoración: Los criterios a emplear en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

a) Presupuesto de inversión por cuadrícula.

- Si el presupuesto de inversión por cuadrícula supera en más de un 10% el mínimo exigido para el recurso solicitado: hasta 5 puntos.

- Si el presupuesto de inversión por cuadrícula supera en más de un 20% el mínimo exigido para el recurso solicitado: 10 puntos.

b) Calidad técnica del proyecto de investigación.

- Adecuación del programa y los medios técnicos y humanos a la investigación del recurso solicitado: hasta 5 puntos.

- Aplicación de técnicas y tecnologías innovadoras en la investigación del recurso solicitado: hasta 5 puntos.

c) Grado de conocimiento geológico, metalogenético y minero de la zona y recurso solicitado: hasta 5 puntos.

d) Mineral o minerales solicitados: hasta 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Recursos minerales con alta potencialidad, de acuerdo con la Acción 1.1.1 del Eje 1 Fomento de la Minería, Innovación y Desarrollo Empresarial del Plan de Ordenación de los Recursos Minerales de Andalucía PORMIAN 2010-2013, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de septiembre de 2010: 10 puntos.

- Recursos minerales con un grado de aprovechamiento inferior a su potencialidad, de acuerdo con la Acción 1.1.2 del Eje 1 Fomento de la Minería, Innovación y Desarrollo Empresarial del Plan de Ordenación de los Recursos Minerales de Andalucía PORMIAN 2010-2013, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de septiembre de 2010: 10 puntos.

e) Programa de trabajos. Hasta 5 puntos para aquellas propuestas que incluyan una inversión durante el primer año igual o superior al 30% del total del proyecto.

f) Plazo solicitado de investigación: hasta 5 puntos. Un punto por cada dos meses de reducción del plazo de investigación sobre el máximo de tres años previsto en la normativa.

g) Subcontratación. Hasta 5 puntos si se llevan a cabo las labores proyectadas exclusivamente con medios propios del solicitante y sin subcontratación.

Quinto.- Condiciones especiales:

a) En ningún caso, la localización de recursos mineros destinados a ser explotados para su empleo como áridos (que se utilizan en obras de construcción y no requiera más labores que las de arranque, quebrantado y calibrado) o ser de escasa importancia, dará lugar a la tramitación de Concesión Derivada para esos recursos.

b) En las Concesiones Derivadas de los Permisos de Investigación otorgados en este concurso, que provengan de Concesio-

nes de explotación caducadas, será responsabilidad de los nuevos titulares la restauración de los terrenos afectados por las labores correspondientes a las antiguas Concesiones.

c) Fijación de fianzas. Se establecerán dos fianzas: una, previa al otorgamiento del permiso de investigación, sobre la inversión, que será del 10% de la inversión para el primer año, caso de que la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, no considere suficientes las garantías económico y financieras que el solicitante presenta para justificar su capacidad de ejecutar el proyecto, cumpliendo con lo regulado en el artículo 67 del Reglamento General para el Régimen de la Minería; y la segunda, sobre el total de los gastos a realizar en restauración, que deberá ser depositada una vez otorgado el permiso de investigación y antes de iniciar las labores de investigación.

Sexto.- Las solicitudes, dirigidas a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, deberán presentarse por separado para cada uno de los códigos de los registros mineros que figuran en esta Resolución, en la Oficina de Registro de la citada Delegación Provincial, acompañadas de dos sobres cerrados. También se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las proposiciones no se presenten directamente en la Oficina de Registro citada, deberá comunicarse la solicitud mediante fax, a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, número 957 00 11 60. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Séptimo.- La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 12:00 horas de la mañana del séptimo día hábil a la expiración del plazo anterior citado, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/nº, Planta Baja. 14071 - Córdoba. En el caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado o festivo, se efectuará el primer día hábil siguiente, que procederá a la apertura de los sobres para analizar la documentación presentada. Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos.

De conformidad con lo regulado en el artículo 72.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Mesa estará constituida por:

- El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba o persona en la que éste delegue, que actuará como Presidente.

- El Letrado de la Junta de Andalucía en la Provincia de Córdoba.

- El Interventor de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la Provincia de Córdoba.

- Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la Provincia de Córdoba.

- El Jefe del Departamento de Minas de la Delegación Provincial de la Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, que actuará como Secretario de la Mesa y, en su defecto, un Ingeniero de Minas de la mencionada Delegación Provincial o designado por la Directora General de Industria, Energía y Minas.

Una vez revisadas las solicitudes y las subsanaciones hechas, aquéllas que no reúnan todos los requisitos y documentación necesaria serán inadmitidas, con indicación de la causa de inadmisión.

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, dictará resolución sobre las empresas seleccionadas, estableciéndose, además, un orden de prelación de las restantes solicitudes conforme a lo anterior, a efectos de tramitación, si hubiera lugar, de sus respectivos expedientes. La resolución que se adopte será notificada a todos los concursantes.

Obran en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Los gastos de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, serán de cuenta de los adjudicatarios.

De la presente Resolución se dará traslado a la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba, quedando atribuida la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería a esa Delegación Provincial, la cual ordenará su publicación e inserción en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 26 de junio de 2012.- La Directora General de Industria, Energía y Minas, Fdo. María José Asensio Coto.- El Delegado Territorial, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

Consejería de Salud y Bienestar Social Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 5.965/2012

Actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones por prestaciones de servicios sanitarios a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59, punto 5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para conocimiento integro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Distrito Sanitario Córdoba, Servicio Económico y Financiero, sito en la C/. Dr. Blanco Soler, nº 4 de 14071-Córdoba.

Expediente Nº: 0472141540984

Interesado/a: D/Dña. Lijun Chen.

D.N.I./N.I.F.: X-5452550-D.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Cl. Abogado Enríquez Barrios, nº 5-4 drcha de

14004-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 92,79 € (noventa y dos euros con setenta y nueve céntimos de euro).

Expediente Nº: 0472141531762

Interesada: Dña. Asunción Arrabal Vidal.

D.N.I./N.I.F.: 30.508.160-V.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Cl. Doctor Nevado del Rey, nº 1-3º-2 de 14014-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 92,79 € (noventa y dos euros con setenta y nueve céntimos de euro).

Expediente Nº: 0472141531245

Interesada: Gótica Moral, S.L.

D.N.I./N.I.F.: B-14704795.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Cl. Islas Formentera y Gomera, nº 17 de 14011-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 92,79 € (noventa y dos euros con setenta y nueve céntimos de euro).

Expediente Nº: 0472141531324

Interesado: D. Juan Carlos Barbado Portillo.

D.N.I./N.I.F.: 30.538.160-W.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Cl. María Auxiliadora, nº 27-1º-B de 14002-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 92,79 € (noventa y dos euros con setenta y nueve céntimos de euro).

Expediente Nº: 0472141531665

Interesada: Dña. Fabiola Vázquez Chaus.

D.N.I./N.I.F.: 08.949.662-V.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Cl. Libertador Sucre, nº 2-1º-3 de 14013-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 92,79 € (noventa y dos euros con setenta y nueve céntimos de euro).

Expediente Nº: 0472141521840

Interesado: D. Manuel Salazar Gómez.

D.N.I./N.I.F.: 30.777.207-X.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Avda. Virgen de las Angustias, nº 5, 3º-4 de 14006-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 76,13 € (setenta y seis euros con trece céntimos de euro).

Expediente Nº: 0472141557881

Interesado: D. Luis Francisco García Fernández.

D.N.I./N.I.F.: 00407764-C.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Cl. Antonio de los Hoyos, nº 8 de 14100-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 92,79 € (noventa y dos euros con setenta y nueve céntimos de euro).

Expediente Nº: 0472141550924

Interesada: Ristorante Pizzería Italiano Ciao Bella, S.L.

D.N.I.: B-14930176.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Ctra. Palma del Río nº 3 de 14005-Córdoba.
 Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 92,79 € (noventa y dos euros con setenta y nueve céntimos de euro).

Expediente Nº: 0472141522026

Interesado: D. Rafael Cano Ramírez.

D.N.I.: 30.523.766-Y.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Cl. Patio José Peña Aguayo, nº 15, 3-1, 14011-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 91,15 € (noventa y un euros con quince céntimos de euro).

Expediente Nº: 0472141514832

Interesada: Dña. Mª Dolores Martínez Cantador.

D.N.I.: 45.742.649-L.

Acto Administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: Cl. Ceuta, nº 8, 3-2, 14010-Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 por servicios sanitarios a terceros, por importe de 12,56 € (doce euros con cincuenta y seis céntimos de euro).

En Córdoba, a 11 de septiembre de 2012.- El Director Gerente de Distrito Sanitario Córdoba, Fdo. Luciano Barrios Blasco.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Restringido.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación: Único criterio el económico.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 288.135,59 (sin IVA) Importe total: 348.644,06 € (IVA incluido).

5. Garantía exigidas:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No exigible.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La solvencia económica y financiera se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P., en adelante); la solvencia técnica se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 9.5 del P.C.A.P.
- c) Otros requisitos específicos: --
- d) Contrato reservados: --

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las solicitudes de participación se presentarán en un plazo de 10 días naturales contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante) y ello hasta las 13, 30 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: La solicitud de participación se presentará según modelo que aparece como Anexo II en el P.C.A.P., e irá acompañada de un sobre 1 (documentación administrativa y para la selección de participantes), conteniendo la documentación relacionada en la cláusula 13 del P.C.A.P., que se aportará en soporte informático válido conforme a la legislación vigente (disco CD o DVD), formalizado cada uno de los documentos en un archivo de lectura independiente (pdf). En el sobre vendrá reflejado: el nombre de la obra objeto del contrato, su nº de expediente, y el nombre de la empresa que presenta la documentación incluyendo C.I.F., dirección, teléfono, fax y e-mail.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba- 14071.

4) Dirección electrónica: contratacion@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): Serán invitados todos los participantes que acrediten el cumplimiento de todas las condiciones objetivas relacionadas en la cláusula 15 del P.C.A.P., y que en ningún caso podrá ser inferior a cinco, según establece el artículo 163.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (T.R.L.C.S.P., en adelante), teniendo en cuenta no obstante lo previsto en el artículo 165.2 del T.R.L.C.S.P.

e) Admisión de variantes, si procede: --

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: se citará a los licitadores seleccionados, al acto público de ofertas económicas mediante fax o correo electrónico.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 6.166/2012

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios. Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio Central de Cooperación con los Municipios.
 - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - 3) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.
 - 4) Teléfono: 957 211 265 – 957 212 846 – 957 211 286.
 - 5) Telefax: 957 211 110.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: SCC-ECO-8/2012.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Mejora de la seguridad vial de la CO-5310, de A-431 a la Presa del Embalse del Retortillo (L.P. Sevilla).
- c) División por lotes y número de lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio:
 - 2) Localidad y código postal:
- e) Plazo de ejecución: 2 meses.
- f) Admisión de prórroga: No está prevista.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.1 y 45.23.

co. Se anunciará en el perfil del contratante.

9. Gastos de Publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

--

11.- Otras informaciones:

- Es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra aprobada por acuerdo del Pleno de ésta Excm. Diputación Provincial y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76, de 25 de abril de 2006.

Córdoba a 24 de septiembre de 2012.- El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 5.951/2012

Teniendo conocimiento que las personas cuyos datos figuran a continuación, han dejado voluntariamente los domicilios en los que figuraban empadronados, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

D. Oleksandr Frantsuzenko, con Pasaporte nº EH213010.

D. Christopher John Pottinger, con Pasaporte nº 201406094.

D. Valentyn Kovalchuk, con N.I.E nº X07949063X.

D. Mourad Hadik, con Pasaporte nº WJ7057417.

D. Mohammed Larbi Raziq, con N.I.E nº X6279939L.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Almedinilla a 7 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Cano Reina.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 5.952/2012

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan en el domicilio en el que figuraban empadronados, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicar la misma, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos	Pasaporte/Tarjeta Residencia
FLORIN ILIE	12540196
ALEX ILIE	-
MONICA ILIE	-
ARMANADO ILIE	-
GHEORGHE ILIE	-
SUNITA PANCIU	Y-00121738-J
GHEORGHE ILIE	X-05217062-H
CONSTANTIN ILIE	09797989
LEONTINA ILIE	12522873
FLORICA ILIE	X-07355859-E
GHEORGHE ILIE	08387199
OTILIA ILIE	Y-00125475-R
IULIANA TUDOR	X-09591746-X
VLAD ILIE	X-04620689-N
VIOREL VINTILLA	X-05088183-P
MIHAELA ZORILA	Y-00480830-Y
RICARDO ILIE	-

Durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOP, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Bujalance a 4 de septiembre 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Mestanza León.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 6.128/2012

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2012, el expediente de mo-

dificación de créditos núm. 7/2012, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2012, mediante suplemento de créditos, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeña a 13 de septiembre de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.

Núm. 6.129/2012

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2012, el expediente de modificación de créditos núm. 6/2012, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2012, mediante créditos extraordinarios, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeña a 13 de septiembre de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 5.975/2012

Tras el intento infructuoso de notificación administrativa de Resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de julio de 2012, sobre finalización de expediente sancionador por la comisión de infracción prevista en la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante, y en aplicación del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 17, apartado 4 de la Ley 4/1999, (B.O.E número 12, de 14 de enero), sirva el presente Anuncio como acreditación individual para el imputado sujeto a dicho procedimiento, y del cual se expresan sus principales datos:

Expediente administrativo número 364/2012.

Infractor: Don Francisco José Martínez Jiménez.

Domicilio: Avenida de Castro del Río, número 60, puerta A.

Población: 14850 Baena (Córdoba).

Fecha denuncia: 3 de abril de 2012.

Denunciantes: Policías Locales números 4731 y 4723.

Precepto infringido: Artículo 18, punto 2.

Hecho denunciado: Ejercicio de venta en Mercadillo Municipal

sin contar con la preceptiva autorización.

Cuantía de la sanción: 300,70 euros.

Recursos administrativos: En aplicación Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con las modificaciones introducidas por Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 29/1998, de 13 de julio.

Castro del Río (Córdoba), 30 de agosto de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 5.976/2012

Ante la imposibilidad de practicar su reglamentaria notificación personal, y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público a través del presente anuncio, el dictado de Resolución de procedimiento sancionador con arreglo a la materia y otros datos de interés que se expresan a continuación:

Expediente administrativo nº.: 98/2012.

Hecho causante: Por infracción artículos 23-h, 26-h y 26-i, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Infractor: Don Juan José Ruiz Solano.

Domicilio: Avenida de la Constitución, nº 7,1-D.

Población: 14550 Montilla (Córdoba).

Importe sanción: 150,00 euros.

Fecha Resolución sancionadora: 16 de julio de 2012.

La documentación relativa al expediente incoado, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de Recursos en la forma y plazos establecidos en la vigente normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), 29 de agosto de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 6.133/2012

Elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria, celebrada el día 21 de agosto de 2012, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 4/2012, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, al no haberse presentado reclamación alguna, el mismo, se expone al público, detallándose a continuación los capítulos afectados, de conformidad con los artículos 169.3 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

Altas en capítulos de gastos:

Capítulo VI.- Inversiones Reales 2.271,50 €

Total aumentos 2.271,50 €

Financiación:

Bajas en capítulos de gastos

Capítulo VI.- Inversiones Reales 2.271,50 €

Total bajas 2.271,50 €

Castro del Río, 19 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 6.058/2012

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2012, acordó aprobar provisionalmente la modificación y adaptación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a este Municipio de Espiel.

El expediente y demás documentación, queda a disposición de los interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los efectos de su examen y reclamación.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna contra el mismo, tal como consta en el acuerdo plenario, el mismo quedaría elevado a definitivo, y la posterior publicación del texto íntegro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel a 14 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 5.900/2012

Este Ayuntamiento tiene conocimiento que la persona que se relaciona seguidamente no reside en el domicilio en el que figura empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro Municipio, al no haberse recibido comunicación alguna.

Según establece el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del referido Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicada, se procede a realizarla a través del presente anuncio, a tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y Apellidos.- Tipo de Documento.- Nº de Documento.
Gabriela Emilia Buhai; Pasaporte; 192754.

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, la interesada podrá presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estime procedentes. Y transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de oficio, por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo regulado en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (B.O.E. de 11 de abril de 1997).

Hinojosa del Duque, a 6 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 5.730/2012

Don Juan Perez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Cordoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio pasado, fueron aprobados provisionalmente los expedientes de modificación de créditos núm. 15/2012 por suplementos de créditos en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento y núm. 4/2012 por crédito extraordinario en el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 151 de fecha 8 de agosto actual, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entienden aprobados definitivamente los mismos.

Todo ello y de conformidad con el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación íntegra:

Expediente de modificación de créditos núm. 15/2012 en el presupuesto de este Ayuntamiento

AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	
302.9240.48026	Convenio con Federación Asociaciones de vecinos	4.900,49
	Importe Total Aumentos	4.900,49

FINANCIACIÓN

Aplicación Presupuestaria	Denominación	
333.3344.45392	Circuito Andaluz de Espacios Escénicos	3.100,00
371.3202.48030	Seminarios universitarios	1.800,49
	Importe Total Bajas	4.900,49

AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	
211.3346.62200	Auditorio Municipal	250.066,90
	Importe Total Aumentos	250.066,90

FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	
211.4505.60905	Recinto Ferial	160.937,68
211.4502.61901	Obras e infraestructura	17.143,32
211.4502.61903	Plan de Asfalto	71.985,90
	Importe Total Bajas	250.066,90

Expediente de modificación de crédito núm. 04/2012 por crédito extraordinario en el presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Aplicación Presupuest.	Denominación	Transfer. Positiva
01.943.41000	Transferencia PDM gastos salariales Aux.Admvo	27.692,97 €
	Total	27.692,97 €

FINANCIACIÓN

Aplicación Presupuest.	Denominación	Transfer. Negativa
01.151.16000	Seguridad Social. Servicios Generales	6.684,94
01.151.12001	Retrib.Básicas funcionarios grupo C2 Admón. General	7.610,09
01.151.12006	Trienios Personal Admón General	865,57

01.151.12100	Complemento Destino Personal Admón. General	5.127,35
01.151.12101	Complemento Específico Personal Admón. General	7.335,90
01.151.16400	Ayuda Familiar Funcionarios Admón. General	69,12
	Total	27.692,97

Lo que se hace público para general conocimiento.
Lucena, 28 de agosto de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 6.108/2012

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que en fecha de 17 de septiembre de 2012, esta Alcaldía ha dictado la Resolución 133/2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento de selección de 1 plaza de funcionario administrativo del Ayuntamiento de Palenciana, mediante promoción interna y Concurso-Oposición, cuya convocatoria aparece en el BOE nº 179, de 27 de julio de 2012.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobada en la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2012, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se indica a continuación:

Relación de aspirantes admitidos:

Nombre.- DNI.

Ana Jesús Jiménez Arjona; 30.511.657-H.

Relación de aspirantes excluidos:

Segundo. De conformidad con las Bases de la Convocatoria, al no haber aspirantes excluidos la anterior relación tiene carácter definitivo.

Tercero.- De conformidad con las bases de la Convocatoria y el artículo 60 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico de la Función Pública, el Tribunal calificador queda constituido por las siguientes personas:

Presidente:

D^a Leonor Jiménez Ortega, Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba). Suplente: D. Fernando Civantos Nieto, Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba).

Secretario:

D. Juan Diego Arenas Muñoz, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Palenciana. Suplente: D. Joaquín Sama Tapia, Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

Vocal 1:

D. Juan Espejo Ávila, Funcionario del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba). Suplente: D^a Inmaculada Rascón Córdoba, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba).

Vocal 2:

D^a. María Isabel Altamirano Martín, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cuevas Bajas (Málaga). Suplente: D. Antonio Martín Durán, Secretario-Interventor del Ayunta-

tamiento de Sierra de Yeguas (Málaga).

Vocal 3:

D. Juan Roldán Reina, Funcionario del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba). Suplente: D. Joaquín Porras Priego, Secretario del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba).

Vocal 4:

D. Juan José Arcos Trujillo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Salar (Granada). Suplente: D. Carlos Alberto Muñoz López, Interventor del Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización de los ejercicios el próximo 5 de octubre de 2012, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Palenciana, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa oficial correspondiente (DNI, Permiso de Conducir). La no comparecencia del aspirante determinará su automática exclusión del proceso de selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para su general conocimiento y efectos oportunos”.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Palenciana, a 17 de septiembre de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Carmen Pinto Orellana.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 5.981/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27-11-92), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de los expedientes, incoados por multas de tráfico, que se indican, instruidos por la Unidad de Tráfico de la Jefatura de Policía Local, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en por la Unidad de Tráfico de la Jefatura de Policía Local, sita en el edificio del Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Nombre.- DNI.- Población.- Matrícula.- F. Den.- Precepto Infringido.- Importe.

665/2012; Téllez Ramírez María Josefa; 80131258V; 14700 - Palma del Río; 3547DKD; 18/06/12; 69-2-C; 200,00 €.

Palma del Río, 10 de septiembre de 2012.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Señor Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 5.983/2012

Citacion para comparecencia por Boletín Oficial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/99, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, se relaciona a continuación:

Expediente.- Concepto.- Nombre y apellidos o razón social. - Localidad.- D.N.I.

-; Solicitud de Vivienda Social; Mouloud Echachajai; Pozoblanco; X6420852 B.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de ocho a quince horas, en el departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 12-9-2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.977/2012

Iniciado expediente para la baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

Nombre y apellidos	Nacionalidad	Documento identidad
Simona Mihaela Sali	Rumana	X5771896T
Rzvan Mihalache	Rumana	X08381846
Narcisa Florina Mihalache Sali	Rumana	Sin documento
Arpad Bardi	Rumana	X4925391

Y no habiendo podido ser localizadas dichas personas en el domicilio en que figuran empadronadas para ser notificadas, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados.

Priego de Córdoba, a 16 de julio de 2012.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 5.086/2012

Doña Ana Margarita Villegas Novelle, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio número 19/2012 a instancia de Francisco Paniagua Hernández e Inmaculada Cabezas Paniagua, representados por la Procuradora doña María José Cabello Gutiérrez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Solar en la calle Nueva s/n en la aldea de Argallón, término de Fuente Obejuna, de 9,85 metros de fachada, por 44 de fondo, aproximadamente, que linda: Por la derecha entrando, con Antonio Mateo; por la izquierda, con Ricardo Cabezas Romero; y por el fondo, con el callejón de los Cuarteles.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se ha acordado citar a los herederos de Ricardo Cabezas Romero como persona de quien proceden las fincas, a Telefónica de España y Herederos de Ricardo Cabezas Romero como dueños de las fincas colindantes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 18 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 6.123/2012

Doña Victoria A. Alférez de La Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 836/2012 se ha acordado citar a Foncilla Consultores de Córdoba S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradeiro, para que comparezca el próximo día 9 de octubre de 2012, a las 12,20 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Foncilla Consultores de Córdoba S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 19 de septiembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Sexto.- Antes de someter el expediente a su aprobación Provisional, el Promotor deberá recoger las observaciones, que en su caso, contemple el informe que emita la Delegación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y los órganos sectoriales, así como las que procedan del resultado del periodo de información pública. Asimismo, se deberán subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en el informe del Servicio de Planeamiento emitido para la aprobación inicial.

Córdoba, 20 de agosto de 2012.- El Gerente, Fdo: Juan Luis Martínez Sánchez.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 5.665/2012

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Plan Parcial Sector Industrial "El Cañuelo", promovido por Asociación de Vecinos "Miralquivir" y la familia Román Alcántara, de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento que sirve de motivación al presente acuerdo.

Segundo.- Solicitar el informe previo preceptivo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que asume las competencias en materia de Urbanismo que venía ejerciendo hasta ahora la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (Decreto 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y reestructuración de Consejerías) (art. 31.2.C LOUA modificado por la Ley 2/2012, de 30 de enero).

Tercero.- Solicitar la emisión informes a los siguientes Órganos sectoriales:

- Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la sociedad de información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (vía pecuaria).
- Servicio de Carreteras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- Área Municipal de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento (Unidad de Parques y Jardines, Unidad Alumbrado Público), Departamento de Movilidad del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Córdoba, al Servicio de Proyectos de la GMU (Oficina de Arqueología) y al Servicio de Patrimonio de la GMU por la existencia del camino público "Córdoba-La Carlota".
- Compañías suministradoras. (Endesa, Telefónica, Emacsa, Sadeco, Gas Natural).

Cuarto.- Someterlo a información pública por plazo de un mes con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, así como en periódico de ámbito provincial, y notificación personal a los propietarios registrales y catastrales de suelo incluidos en el ámbito de actuación del Plan Parcial.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo a los Promotores y demás interesados.

Núm. 5.666/2012

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 25 de julio de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar Definitivamente, el Proyecto de Estatutos de la Entidad de Conservación de la U-E-3B del PERI B-21 "El Cerrillo" del PGOU de Córdoba, presentados por D. Fernando Sáez Bravo, D. Enrique, Dña. María Teresa, D. Fernando, D. Javier y D. Álvaro Sarraín Fuentes Guerra, como propietarios de suelo de la Unidad de Ejecución que representan más del 50% de los terrenos incluidos en la misma y promotores de la iniciativa del sistema de actuación por compensación.

Segundo.- Publicar el anterior acuerdo y los artículos modificados de los mencionados Estatutos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Notificar personalmente a los propietarios afectados, requiriéndoles para otorgar la Escritura de la Entidad de Conservación en el plazo de un mes, recordándoles que la constitución de dicha Entidad Urbanística Colaboradora tiene carácter obligatorio cuando el deber de conservación recaiga sobre los propietarios en virtud de las determinaciones del Plan General.

Cuarto.- La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Entidad de Conservación como Administración Actuante, nombrando a su Presidente para que se integre en los órganos de gobierno de la misma.

Quinto.- Notificar la presente resolución a todos los interesados con indicación de los recursos que en derecho correspondan.

Córdoba, 1 de agosto de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Artículos modificados Estatutos de la Entidad de Conservación Junta Compensación UE-3.B PERI B-21 "El Cerrillo"

Artículo 17.- Contenido del acta de constitución.

1.- Se convocará a todos los propietarios de fincas gravadas con cuotas de conservación para la constitución de la entidad dentro del plazo que fije la Gerencia de Urbanismo de Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, realizando la convocatoria mediante carta certificada cursada al menos diez días hábiles antes de la fecha prevista y señalando en ella el objeto de la convocatoria.

2.- En el acta de constitución se hará constar:

- a) Relación de los propietarios de fincas gravadas con cuota de conservación.
- b) Relación de las fincas de que son titulares.
- c) Personas que hayan sido propuestas para ocupar los cargos de la Entidad de Conservación.
- d) Acuerdo de Constitución.

3.- El Presidente trasladará a la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba copia del acta de constitución.

4.- Aprobada por el Consejo Rector de la Gerencia de Urbanis-

mo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la constitución, ésta elevará el acuerdo por ella adoptado, junto a la copia del acta de constitución formalizada en escritura pública o certificación administrativa, al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción conforme al artículo 111 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5.- Una vez inscrita la Entidad de Conservación, el organismo competente notificará dicho acuerdo a su Presidente.

Las disposiciones adicionales quedan redactadas tal y como siguen:

Disposición Adicional Primera

En lo no previsto en los presentes Estatutos será de aplicación la legislación del suelo estatal y autonómica, el Reglamento de Gestión Urbanística y las demás disposiciones aplicables y, con carácter supletorio, la Ley de Propiedad Horizontal.

Disposición Adicional Segunda

La recepción por la administración municipal de las obras de urbanización no se llevará a efecto en tanto no se encuentre constituida la Entidad de Conservación, pues la recepción y la entrega de aquellas a dicha entidad urbanística colaboradora deberán realizarse simultáneamente.

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 5.897/2012

Anuncio de Licitación

De conformidad con el Acuerdo nº 23 adoptado por el Consejo Rector del IMDEEC en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa la presente convocatoria conforme los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: IMDEEC.
- Dependencia: Dpto. de Fomento Empresarial.
- Número de expediente: 16/2012.

2. Objeto del contrato.

Arrendamiento de las cocheras y trasteros ubicados en el "Centro de Iniciativa Empresarial y Servicios Avanzados" y en el "Centro de Formación Empresarial y Usos Múltiples" del Vivero de Empresas "BAOBAB", bien patrimonial adscrito al IMDEEC.

Plazo y prórrogas: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Cocheras "Centro de Iniciativa Empresarial y Servicios Avanzados" y "Centro de Formación Empresarial y Usos Múltiples" arrendamiento 5 años: 2.160 € + 453'60 € IVA (21%). Total 2.623'60 €.

Trasteros "Centro de Iniciativa Empresarial y Servicios Avanzados" arrendamiento 5 años:

- Tipo 1: 1.800 € + 378'00 € IVA (21%). Total 2.178 €.
 Tipo 2: 2.400 € + 504'00 € IVA (21%). Total 2.904 €.
 Tipo 3: 2.700 € + 567'00 € IVA (21%). Total 3.267 €.

Dimensiones y Disponibilidad de Cocheras y Trasteros: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Obtención de información.

www.imdeec.es. (perfil del contratante).

6. Presentación de proposiciones.

- Plazo de presentación: Dado que se determina un sistema

continuo de convocatoria, el plazo inicial de presentación de proposiciones será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

7. Gastos de anuncios.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Córdoba, 6 de septiembre de 2012.- El Presidente del IMDEEC, Fdo. Rafael Navas Ferrer.

Núm. 5.898/2012

En aplicación de las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos en la aprobación de los presupuestos, según determina el art 177.2 del RD 2/2004, de 5 de marzo, se da a conocer que el Consejo Rector del IMDEEC, en sesión Ordinaria celebrada el 2 de abril de 2012 adoptó entre otros el siguiente extracto de acuerdo:

1º.- Transferir crédito por desfase producido entre el Capítulo 2 y 1 que ha dado lugar a la insuficiencia de crédito para afrontar los gastos de funcionamiento de la Escuela Taller Guadalquivir Futuro.

2º.- Detalle de las partidas a las que afecta:

Transferencias positivas

Código.- Aplicación Presupuestaria.- Importe.

6 2410 22608; Otros gastos especiales de funcionamiento; 23.408,00 €.

Transferencias negativas

6 2410 13100 ; Retribuciones Personal Laboral eventual; 23.408,00 €.

Se considerará definitivamente aprobada en caso de no existir reclamaciones.

Córdoba a 4 de septiembre de 2012.- El Presidente del IMDEEC, Fdo. Rafael Navas Ferrer.

Comunidad de Regantes de Acequia de Cabeza Gorda Cabra (Córdoba)

Núm. 6.159/2012

La presente es para comunicar que el próximo día 9 de octubre (martes), en la Oficina de la Unión de Pequeños Agricultores sita en Avenida José Solís, 20 Cabra, celebraremos Asamblea Ordinaria a las 18:00 horas (seis de la tarde) en primera convocatoria y 18:30 (seis y media de la tarde) en segunda, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- Informe sobre el Estado de Cuentas y obras de la acequia.
- Dimisión irrevocable del Alcalde de la Comunidad de Regantes y elección del nuevo Alcalde.
- Ruegos y preguntas.

Cabra, a 19 de septiembre de 2012.- El Presidente de la Comunidad, Fdo. José María Gómez Guijarro.

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Francisco David Hurtado Cañas
Posadas (Córdoba)**

Núm. 5.960/2012

Don Francisco David Hurtado Cañas, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Posadas, provincia de Córdoba, hago saber:

Que en mi Notaría, situada en calle Gaitán, número 22 de Posadas (Córdoba), se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Vivienda unifamiliar en construcción tipo E, señalada con el número 25 de la Urbanización La Alberquilla, hoy calle El Membrillo, número 16, situada en el ruedo y término de la villa de Almodóvar del Río.

Su fachada mira al Oeste, y da a la calle B de la Urbanización.

Corresponde a la tercera fase.

Tiene una extensión superficial solar de noventa y dos metros, sesenta y dos decímetros cuadrados.

Tiene una superficie construida total de ciento veintiocho metros, treinta decímetros cuadrados; y una superficie útil de ciento cuatro metros, veintiún decímetros cuadrados; la superficie construida de la vivienda es de ciento ocho metros, setenta y tres decímetros cuadrados; y la útil de ochenta y siete metros, noventa y un decímetros cuadrados; y la superficie construida del garaje es de diecinueve metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados; y la útil de dieciséis metros, treinta decímetros cuadrados.

Consta la vivienda de dos plantas comunicadas entre sí por una escalera interior; conteniendo en planta baja, patio delantero, porche de entrada, salón-comedor, distribuidor, cocina, aseo, garaje y patio interior; y en planta alta de cuatro dormitorios, distribuidor y un cuarto de baño.

Linderos: Por la derecha entrando, con la vivienda señalada con el número 24 de la segunda fase de la Urbanización; por la izquierda, con la número 26; y por el fondo, con casa número 40 de la Urbanización.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Posadas, tomo 1068, libro 100, folio 208, finca 7523, inscripción 7ª.

Que procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, al seguirse el procedimiento contra la vivienda habitual del deudor la realización del valor del bien se llevará a cabo a través de una única subasta que tendrá lugar en la Notaría, en la calle Gaitán, número 22, de Posadas (Córdoba) el 25 de octubre de 2012, a las 12:30 horas, siendo el tipo base el de trescientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro con setenta y dos euros (356.884,72 euros).

La subasta se efectuará en la forma en que determina, y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH.

La documentación y certificación del Registro a que se refiere los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuten continuarán subsistentes. Los licitadores de-

berán consignar, previamente a la subasta en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo mediante cheque bancario conformado nominativo a nombre de la Notaría. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Posadas, a 10 de septiembre de 2012.- El Notario, Francisco David Hurtado Cañas.

Núm. 5.961/2012

Don Francisco David Hurtado Cañas, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Posadas, provincia de Córdoba, hago saber:

Que en mi Notaría, situada en calle Gaitán, número 22 de Posadas (Córdoba), se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Casa Habitación situada en la villa de Almodóvar del Río, en la Calle Barranco nº 1. Su fachada mira al Norte, midiendo cinco metros por seis metros veinticinco centímetros de fondo, que hacen una superficie de treinta y un metros con veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con finca de Manuel Castilla Márquez; izquierda, con la de herederos de don Agustín Páez Rodríguez; y fondo, con la de estos mismos herederos.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de Posadas, al folio 103, del libro 59, al tomo 629, finca 2.569.

Que procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, al seguirse el procedimiento contra la vivienda habitual del deudor la realización del valor del bien se llevará a cabo a través de una única subasta que tendrá lugar en la Notaría, en la calle Gaitán, número 22, de Posadas (Córdoba) el 25 de octubre de 2012, a las 12:00 horas, siendo el tipo base el de doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta con ochenta y cinco euros (224.450,85 euros).

La subasta se efectuará en la forma en que determina, y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH.

La documentación y certificación del Registro a que se refiere los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuten continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo mediante cheque bancario conformado nominativo a nombre de la Notaría. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Posadas, a 8 de septiembre de 2012.- El Notario, Francisco David Hurtado Cañas.

**Notaría de don Emilio García Peña
Lucena (Córdoba)**

Núm. 5.871/2012

**Anuncio de la Notaría de D. Emilio García Peña de subasta
de ejecución extrajudicial**

Don Emilio García Peña, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Lucena, con despacho profesional en Plaza Cristo de la Sangre, Número 1 de Lucena (Córdoba), hago saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número de expediente 4/2012, en el que figura como acreedor la entidad Unicaja y como parte deudora don Manuel Blancas Calzado y doña Carmen Carvajal Delgado, domiciliados a efectos de este procedimiento en Lucena, calle Avendaño, número 11-2 y que, procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.- Lugar. Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, situada en Plaza Cristo de la Sangre, número 1-1º de Lucena (Córdoba).

2.- Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 6 de noviembre de 2012, a las 10'00 horas; la segunda, en su caso, para el día 4 de diciembre de 2012, a las 10'00 horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 9 de enero de 2013, a las 10'00 horas; y en el caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 21 de enero de 2013, a las 10'00 horas.

3.- Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado para la finca registral número 37.939, en cuatrocientos veintitrés mil novecientos setenta y seis euros (€ 423.976); para la finca registral número 37.940, en doscientos treinta y un mil treinta euros (€ 231.030); para la finca registral número 37.941, en ciento sesenta y siete mil trescientos siete euros (€ 167.307); para la finca registral número 37.942, en doscientos treinta y un mil treinta euros (€ 231.030); para la finca registral número 37.943, en doscientos veintiséis mil novecientos noventa y cinco euros (€ 226.995); para la finca registral número 37.944, en doscientos treinta y un mil treinta euros (€ 231.030); para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de cada una de las cantidades indicadas; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4.- Consignaciones.- Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5.- Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a. y 236-b. del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6.- Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Fincas objeto de la subasta:

Pertencen al edificio para cinco viviendas plurifamiliares, bajo comercial y sótano, sito en esta Ciudad, en la calle Avendaño, es-

quina a Plaza del España, de esta Ciudad:

1.- Componente dos: Local compuesto de planta baja y sótano, hallándose comunicadas ambas plantas de que consta por medio de escaleras privativas, con acceso propio e independiente a través de la Plaza de España. Tiene una total superficie útil de doscientos dos metros y sesenta y un decímetros cuadrados y construida de doscientos veinticinco metros y cuatro decímetros cuadrados, diáfanos. Linda, visto desde la Plaza de España: Frente, con dicha Plaza y subsuelo de dicha Plaza; izquierda, a nivel de planta baja, con la calle Avendaño, hueco de escaleras que comunicas ambas plantas de que consta, cuarto de contadores, rellano y núcleo de escaleras de acceso a las viviendas el edificio; y a nivel del sótano, con el subsuelo de dicha calle; derecha, con casa y subsuelo de casa de don Francisco Cuenca González; y al fondo, a nivel de planta baja, con predio de herederos de Antonio Cabrera Valdelomar; y a nivel del sótano, con subsuelo del edificio.

Cuota: Treinta y un enteros y noventa y dos centésimas de entero por ciento (31,92%).

Inscripción: Tomo 1351, Libro 1.062, folio 25, finca registral número 37.939, inscripción 1ª.

2.- Componente tres: Vivienda, tipo A, sita en la primera planta en altura del edificio, con fachada a la calle Avendaño y a la Plaza de España. Tiene una superficie útil de ochenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados (82,25 m²) y construida de noventa y nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados (99,29 m²), hallándose interiormente compartimentada en diversas dependencias. Linda, vista desde la calle Avendaño: Frente, con dicha calle; izquierda, con rellano de escaleras y con la vivienda tipo B de su misma planta; derecha, con la Plaza de España; y al fondo, con la casa de don Francisco Cuenca González.

Cuota: Dieciséis enteros y seis centésimas de entero por ciento (16,06%).

Inscripción: Tomo 1351, Libro 1.062, folio 31, finca registral número 37.940, inscripción 1ª.

3.- Componente cuatro: Vivienda, tipo B, sita en la primera planta en altura del edificio, con fachada a la calle Avendaño. Tiene una superficie útil de treinta y nueve metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados (39,46 m²) y construida de cincuenta metros y sesenta y un decímetros cuadrados (50,61 m²), hallándose interiormente compartimentada en diversas dependencias. Linda, vista desde la calle Avendaño: Frente, con dicha calle; izquierda, con predio de herederos de Antonio Cabrera Valdelomar; derecha, con hueco de escaleras, rellano y vivienda tipo A de su misma planta; y al fondo, con la casa de don Francisco Cuenca González.

Cuota: Siete enteros y setenta y una centésimas de entero por ciento (7,71%).

Inscripción: Tomo 1351, Libro 1.062, folio 34, finca registral número 37.941, inscripción 1ª.

4.- Componente cinco: Vivienda, tipo A, sita en la segunda planta en altura del edificio, con fachada a la calle Avendaño y a la Plaza de España. Tiene una superficie útil de ochenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados (82,25 m²) y construida de noventa y nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados (99,29 m²), hallándose interiormente compartimentada en diversas dependencias. Linda, vista desde la calle Avendaño: Frente, con dicha calle; izquierda, con rellano de escaleras y con la vivienda tipo B de su misma planta; derecha, con la Plaza de España; y al fondo, con la casa de don Francisco Cuenca González.

Cuota: Dieciséis enteros y seis centésimas de entero por ciento (16,06%).

Inscripción: Tomo 1351, Libro 1.062, folio 37, finca registral número 37.942, inscripción 1ª.

5.- Componente seis: Vivienda, tipo B, sita en la segunda planta en altura del edificio, con fachada a la calle Avendaño. Tiene una superficie útil de treinta y nueve metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados (39,46 m²) y construida de cincuenta metros y sesenta y un decímetros cuadrados (50,61 m²), hallándose interiormente compartimentada en diversas dependencias. Linda, vista desde la calle Avendaño: Frente, con dicha calle; izquierda, con predio de herederos de Antonio Cabrera Valdelomar; derecha, con hueco de escaleras, rellano y vivienda tipo A de su misma planta; y al fondo, con la casa de don Francisco Cuenca González.

Anejo: Tiene como anejo inseparable el cuarto trastero sito en la planta tercera del edificio, cuyo acceso único y exclusivo lo tiene a través de una escaleras privativas que arrancan desde este componente, con superficie útil de veinticuatro metros y ochenta y tres decímetros cuadrados (24,83 m²) y construida de treinta y tres metros y dieciséis decímetros cuadrados (33,16 m²).

Cuota: siete enteros y setenta y una centésimas de entero por ciento (7,71%).

Inscripción: Tomo 1351, Libro 1.062, folio 40, finca registral nú-

mero 37.943, inscripción 1ª.

6.- Componente siete: Vivienda, tipo A, sita en la tercera planta en altura del edificio, con fachada a la calle Avendaño y a la Plaza de España. Tiene una superficie útil de ochenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados (82,25 m²) y construida de noventa y nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados (99,29 m²), hallándose interiormente compartimentada en diversas dependencias. Linda, vista desde la calle Avendaño: Frente, con dicha calle; izquierda, con rellano de escaleras y con trastero anejo a la vivienda tipo B de la planta segunda; derecha, con la Plaza de España; y al fondo, con la casa de don Francisco Cuenca González. Cuota: Dieciséis enteros y seis centésimas de entero por ciento (16,06%).

Inscripción: Tomo 1351, Libro 1.062, folio 43, finca registral número 37.944, inscripción 1ª.

Título.- Para las seis fincas descritas, el de declaración de obra nueva y división horizontal, en escritura otorgada en Lucena, el día 31 de enero de 2006, ante el Notario don Emilio García Peña, número 235 de su protocolo.

Lucena, 5 de septiembre de 2012.- El Notario, Fdo. Emilio García Peña.